ESTUDIOS PREVIOS

Estudios Previos para la Contratación mediante un proceso de Selección de mínima cuantía **No. SMT MIN C 016 DE 2026**, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE INFORMACION Y COMUNICACION DESTINADOS A PROMOVER ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PUBLICO Y TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Ocaña Norte de Santander, a continuación, se presenta el **Estudio de Conveniencia y Oportunidad** requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. **Necesidad que se busca satisfacer:**

El objeto contractual corresponde a: **ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE INFORMACION Y COMUNICACION DESTINADOS A PROMOVER ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PUBLICO Y TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER** y con el cual se busca atender la siguiente necesidad descrita en los estudios previos y en el requerimiento técnico así:

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y en la prevalencia del interés general, principios que orientan el deber de garantizar a la ciudadanía escenarios efectivos de participación.

En virtud de lo establecido por el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio constituye la célula básica de la organización territorial, y tiene por objeto dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y presentar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

El Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria,

el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander es una entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de compraventa en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, bajo la modalidad de mínima cuantía, ya que se requiere contratar la ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE INFORMACION Y COMUNICACION DESTINADOS A PROMOVER ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PUBLICO Y TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, para reducir los índices que afectan la seguridad vial del municipio de Ocaña, norte de Santander.

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Ocaña, Norte de Santander, en ejercicio de sus competencias relacionadas con la regulación, control y promoción de la seguridad vial, requiere fortalecer las acciones institucionales orientadas a mejorar la cultura ciudadana en materia de cumplimiento de las normas de tránsito y a disminuir los factores que afectan la seguridad vial en el municipio.

En el marco de las competencias constitucionales y legales del municipio de Ocaña, Norte de Santander, y de las funciones asignadas a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, en concordancia con los objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal "OCAÑA RENOVADA 2024-2027", orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la población, el fortalecimiento de la movilidad segura, la convivencia ciudadana y el desarrollo turístico del territorio, se hace necesario implementar y fortalecer estrategias de información, educación y sensibilización que contribuyan a promover comportamientos responsables en las vías y a divulgar la oferta turística del municipio.

La movilidad segura constituye un componente esencial para la protección de la vida, la integridad y el bienestar de los ciudadanos, así como para el adecuado desarrollo de las actividades económicas, sociales y turísticas. En este sentido, resulta indispensable promover una cultura vial basada en el respeto por las normas de tránsito, la prevención de riesgos y la convivencia entre los diferentes actores viales, especialmente en los entornos relacionados con la prestación del servicio de transporte público, donde conductores, pasajeros, peatones, motociclistas y demás usuarios interactúan de manera permanente.

En particular, los conductores del transporte público cumplen un papel fundamental en la movilidad municipal, toda vez que, además de transportar pasajeros, mantienen contacto directo con habitantes y visitantes y contribuyen a proyectar la imagen del municipio. Por tal razón, es importante fortalecer sus conocimientos y prácticas en materia de conducción preventiva, respeto por la prioridad peatonal, cumplimiento de las señales de tránsito, uso

adecuado de los espacios autorizados para el ascenso y descenso de pasajeros, estacionamiento permitido y atención respetuosa al usuario, entre otros aspectos que favorecen la seguridad vial y la calidad del servicio.

De otra parte, el turismo representa una oportunidad para el desarrollo económico, social y cultural de Ocaña, al permitir el reconocimiento de sus atractivos históricos, patrimoniales, culturales, gastronómicos y naturales. En este contexto, la Administración Municipal viene impulsando la estrategia "Ocaña EXPLORA", encaminada a promover y visibilizar la oferta turística local, sus rutas, destinos y experiencias. Para fortalecer esta iniciativa, se requiere facilitar el acceso a información clara, organizada y atractiva que permita a los turistas y visitantes identificar los principales lugares de interés y contar con recomendaciones que favorezcan desplazamientos seguros durante su permanencia en el municipio.

En consecuencia, se identifica la necesidad de articular las acciones de educación en seguridad vial con la divulgación de la oferta turística municipal, aprovechando los espacios y medios de comunicación relacionados con el transporte público como canales de información y sensibilización. Esta articulación permitirá que los mensajes de prevención vial y los contenidos de promoción turística lleguen a diferentes públicos, contribuyendo tanto al fortalecimiento de la cultura ciudadana como al reconocimiento de los atractivos del territorio.

Para atender esta necesidad, se requiere adquirir elementos e insumos de información y comunicación que permitan desarrollar una estrategia integral, conformada por los siguientes componentes:

1. Cartilla pedagógica para conductores de transporte público – Programa "Conductores Anfitriones".

Se requiere disponer de material pedagógico dirigido principalmente a los conductores vinculados al servicio de transporte público, con el propósito de fortalecer sus conocimientos y promover comportamientos responsables durante la prestación del servicio. Este material abordará contenidos relacionados con seguridad vial, conducción preventiva, respeto y prioridad del peatón, uso adecuado de pasos y cruces peatonales, cumplimiento de las señales de tránsito, estacionamiento y detención en lugares autorizados, uso responsable del claxon, velocidad segura, ascenso y descenso de pasajeros y convivencia con los diferentes actores viales.

Asimismo, incorporará información básica sobre las rutas y atractivos turísticos de Ocaña, atención al usuario, servicio e identidad local, de manera que los conductores puedan desempeñar su labor como actores estratégicos en la orientación de los visitantes y en la promoción de una movilidad segura y una atención adecuada.

2. Cartilla informativa para turistas y visitantes.
Se requiere adquirir material impreso que facilite la divulgación y el reconocimiento de la oferta turística del municipio, mediante la presentación organizada y atractiva de sus

principales rutas, atractivos y experiencias. Este material incluirá información de orientación turística y recomendaciones de seguridad vial dirigidas a peatones, ciclistas, motociclistas, conductores y demás usuarios de las vías, con el propósito de fomentar prácticas responsables durante los desplazamientos y contribuir a que la experiencia de quienes visitan Ocaña se desarrolle en condiciones de mayor seguridad.

De esta manera, la cartilla constituirá una herramienta de información y orientación que permitirá acercar la oferta turística local a sus destinatarios y, simultáneamente, divulgar mensajes de prevención y cultura vial.

3. Piezas de información turística y sensibilización vial para los paraderos del transporte público.

Los paraderos del transporte público constituyen espacios de interacción y circulación de conductores, pasajeros, habitantes y visitantes, por lo que representan puntos estratégicos para la divulgación de información de interés general. En consecuencia, se requiere diseñar, producir e instalar piezas gráficas que permitan presentar información correspondiente a las diferentes rutas turísticas del municipio, acompañada de mensajes breves de sensibilización y seguridad vial.

La disposición de estas piezas permitirá aprovechar dichos espacios para promover el reconocimiento de los atractivos turísticos de Ocaña, facilitar el acceso a información de interés para los visitantes y reforzar recomendaciones relacionadas con el comportamiento seguro en la vía, fortaleciendo la comunicación institucional y la apropiación de prácticas responsables por parte de la ciudadanía.

La implementación articulada de estos tres componentes permitirá atender diferentes públicos y escenarios de interacción con la movilidad y el turismo. La cartilla dirigida a los conductores contribuirá al fortalecimiento de sus conocimientos y al mejoramiento de sus prácticas durante la prestación del servicio; la cartilla para turistas y visitantes facilitará la orientación y divulgación de la oferta turística, incorporando recomendaciones para una movilidad segura; y las piezas gráficas instaladas en los paraderos permitirán ampliar la difusión de estos contenidos en espacios de contacto cotidiano con la comunidad.

Desde el punto de vista jurídico, esta necesidad encuentra fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos; en el artículo 24, que reconoce el derecho a circular libremente por el territorio nacional, sujeto a las condiciones y limitaciones establecidas para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes; y en los artículos 311 y 315, que asignan al municipio la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y cumplir las funciones administrativas y de gobierno dentro de su jurisdicción.

En materia de tránsito y seguridad vial, la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece en su artículo 1 los principios que orientan la

regulación de la circulación y la actuación de las autoridades de tránsito, entre ellos la seguridad de los usuarios, la movilidad y la educación. A su vez, reconoce a los alcaldes y organismos de tránsito como autoridades competentes dentro de sus respectivas jurisdicciones y establece, en su artículo 55, el deber de los conductores, pasajeros y peatones de comportarse de manera que no pongan en riesgo a los demás y de cumplir las normas y señales de tránsito.

De igual manera, la Ley 1503 de 2011, modificada, entre otras disposiciones, por la Ley 1811 de 2016, establece lineamientos para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía. En particular, su artículo 3 concibe la educación vial como un conjunto de acciones educativas iniciales y permanentes orientadas al desarrollo integral de los actores viales, al fortalecimiento de conocimientos, hábitos, comportamientos y valores, y a la promoción de la convivencia y la seguridad vial. En este sentido, la adquisición de material pedagógico e informativo constituye un instrumento de apoyo para divulgar contenidos de prevención y contribuir a la formación de una cultura de movilidad segura.

En lo relacionado con el componente turístico, la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1558 de 2012 y la Ley 2068 de 2020, reconoce la importancia del turismo como actividad esencial para el desarrollo del país y de las entidades territoriales, y establece disposiciones encaminadas a promover, proteger y aprovechar los destinos y atractivos turísticos. Por consiguiente, la elaboración y divulgación de material informativo sobre las rutas y atractivos de Ocaña constituye una herramienta de apoyo a las acciones institucionales de promoción y reconocimiento de la oferta turística local.

Por su parte, la contratación requerida se enmarca en los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual las entidades estatales buscan, mediante la celebración y ejecución de contratos, el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Asimismo, el proceso deberá adelantarse de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las disposiciones aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía.

La Administración Municipal no cuenta con la totalidad de los recursos técnicos, operativos y logísticos necesarios para desarrollar directamente las actividades relacionadas con el diseño, producción, impresión, suministro e instalación de los elementos e insumos de información y comunicación requeridos para la ejecución de la estrategia. Por tal razón, se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita contar con un proveedor que disponga de la capacidad y experiencia necesarias para garantizar la adecuada elaboración y entrega de los materiales, así como su instalación en los lugares establecidos por la Entidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de educación, sensibilización y promoción de la seguridad en el transporte público y turístico del municipio de Ocaña, y a la adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación para la **ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE INFORMACION Y COMUNICACION DESTINADOS A PROMOVER ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PUBLICO Y TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**, con el propósito de fortalecer las estrategias institucionales de educación, información y sensibilización en materia de seguridad vial, promover comportamientos responsables entre los conductores, pasajeros y demás actores viales, facilitar la divulgación y el reconocimiento de los atractivos y rutas turísticas del municipio, y contribuir al desarrollo de una movilidad segura y a una experiencia turística informada y responsable.

Este contrato se encuentra plenamente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "OCAÑA RENOVADA 2024-2027", en su EJE ESTRATÉGICO: AGUA, AMBIENTE, HÁBITAT URBANO Y VIVIENDA, y en su PROGRAMA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS con su INICIATIVA Educación vial con enfoque al cumplimiento de normas y el uso del transporte formal, formación a los conductores para la prestación del servicio de turismo. Enmarcado bajo el código BPIN 2024544980029. Cuya Denominación es: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA.

La contratación se adelanta conforme a lo establecido en la modalidad correspondiente, bajo los lineamientos del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), y en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña Norte de Santander es una entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto y acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad selección de Mínima Cuantía, toda vez que según lo descrito por el en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en valor no excede del (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

La presente necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia fiscal 2026.

3. Objeto por contratar

El objeto del presente proceso es **ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE INFORMACION Y COMUNICACION DESTINADOS A PROMOVER ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PUBLICO Y TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**

4. Clasificación, descripción y códigos

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82121500	SERVICIOS DE IMPRESIÓN

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
7310	PUBLICIDAD
1811	ACTIVIDADES DE IMPRESION

5. Valor estimado del contrato

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, así como en cotizaciones de negocios legalmente constituidos, teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio, además se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio, dicho estudio de mercado se realizó de forma local solicitando la cotización a establecimientos que tienen la experiencia con los requerimientos y que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, lo que arroja el presupuesto para dicho contrato

El municipio tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.024.034,00)**, según disponibilidad presupuestal No.CD1553 de fecha 26 de octubre de 2026; RUBRO: 2.3.2.02.01.003.24.001 - DESCRIPCIÓN: Educación vial con enfoque al cumplimiento de normas y el uso del transporte formal, formación a los conductores para la prestación del servicio de turismo - FUENTE DE FINANCIACIÓN: 3.0 - 1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO

ADMINISTRATIVO - BPIN: 2024544980029 - Mejoramiento de la prestación de servicios de transporte público de pasajeros en el municipio de Ocaña, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000,00), incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones de ley, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO POR ITEMS

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	UND DE MEDIDA	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Diseño e impresión de cartilla pedagógica de seguridad vial y turismo.	Tamaño: 17 x 24 cm. Portada en propalcote de 240 gramos, con plastificado brillante. Interior de 24 páginas en propalcote de 115 gramos, impresión a full color.	5000	UND	$ 6.783,33	$ 33.916.667,00
Diseño, impresión e instalación de vinilo adhesivo.	Impresión en látex, full color y alta resolución. Dimensiones: 180 x 125 cm. Incluye instalación en los sitios indicados por la Entidad, incluye limpieza y mantenimiento de las superficies y/o reparación o cambio de la lámina de acrílico.	14	UND	$ 520.000,00	$ 7.280.000,00
				SUBTOTAL	**$ 41.196.667,00**
				VALOR I.V.A. (19%)	**$ 7.827.367,00**
				TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 49.024.034,00**

Los valores descritos incluyen descuentos, e impuestos de ley y será tenido en cuenta el valor total del producto incluido IVA e impuesto para el factor de calificación.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Ocaña no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros
- Industria y Comercio (ICA)
- IVA
- DESCUENTOS MUNICIPALES

6. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. CD1553 de fecha 26 de octubre de 2026; RUBRO: 2.3.2.02.01.003.24.001 - DESCRIPCIÓN: Educación vial con enfoque al cumplimiento de normas y el uso del transporte formal, formación a los conductores para la prestación del servicio de turismo - FUENTE DE FINANCIACIÓN: 3.0 - 1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO - BPIN: 2024544980029 - Mejoramiento de la prestación de servicios de transporte público de pasajeros en el municipio de Ocaña, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000,00).

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DETERMINACIÓN DE VALORES UNITARIOS Y TOTALES

para determinar el valor del servicio se debe cumplir con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	UND DE MEDIDA
Diseño e impresión de cartilla pedagógica de seguridad vial y turismo.	Tamaño: 17 x 24 cm. Portada en propalcote de 240 gramos, con plastificado brillante. Interior de 24 páginas en propalcote de 115 gramos, impresión a full color.	5000	UND
Diseño, impresión e instalación de vinilo adhesivo.	Impresión en látex, full color y alta resolución. Dimensiones: 180 x 125 cm. Incluye instalación en los sitios indicados por la Entidad, incluye limpieza y mantenimiento de las superficies y/o reparación o cambio de la lámina de acrílico.	14	UND

Las características, condiciones y especificaciones técnicas de los bienes, servicios, suministros o actividades requeridos se encuentran detalladas en la ficha técnica del presente proceso de contratación, en la cual se establecen las descripciones, cantidades, características y demás condiciones aplicables, según la naturaleza y el alcance del objeto contractual. Los requerimientos deberán cumplir con los estándares mínimos de calidad, idoneidad, funcionamiento y oportunidad exigidos por la Entidad, garantizando su adecuada entrega, suministro o ejecución, según corresponda, de conformidad con las obligaciones contractuales y las necesidades que se pretenden satisfacer. Los requerimientos técnicos se relacionan a continuación:

- ✓ **DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTILLA PEDAGÓGICA DE SEGURIDAD VIAL Y TURISMO.**

 - Tamaño: 17 x 24 cm. Portada en propalcote de 240 gramos, con plastificado brillante. Interior de 24 páginas en propalcote de 115 gramos, impresión a full color.

- ✓ **DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILO ADHESIVO. IMPRESIÓN EN LÁTEX, FULL COLOR Y ALTA RESOLUCIÓN.**
 - Dimensiones: 180 x 125 cm. Incluye instalación en los sitios indicados por la Entidad, incluye limpieza y mantenimiento de las superficies y/o reparación o cambio de la lámina de acrílico.

El Contratista debe tener la capacidad técnica, administrativa, logística y financiera para ejecución del contrato.

7. Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

8. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros y descuentos municipales

Gravamen	% aplicado
Estampilla pro-hospital departamental	2,0%
Estampilla pro-universidad	1,0%
Estampilla Pro-anciano	4,0%
Estampilla Pro-Cultura	2,0%
Estampilla Pro-deporte	1,5%
Estampilla Justicia familiar	2,0%
Rete fuente según concepto	1,00% a 11,00%
Reteica según concepto	0.4% a1,0%
Retencion sobre el iva facturado	15,0%
Contribución ley ciudadana sobre valor contrato obra	5%

Revisada las condiciones particulares de otros procesos de contratación realizados por esta entidad en similares condiciones en vigencias anteriores, se pudo constatar que para este tipo de contrato el oferente debe estar inscrito en la cámara de comercio y tener el registro único tributario.

Lo anterior con el ánimo de garantizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la contratación.

9. **Identificación del Contrato por celebrar**
Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **COMPRAVENTA**.

10. **Lugar de entrega del bien o servicio**
Se establece que el lugar de ejecución del objeto contractual será el municipio de Ocaña, Norte de Santander, donde se realizará la entrega de los bienes, el suministro de los elementos o la prestación de los servicios, según corresponda, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

11. **Forma de Pago**
En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

a) Mediante UN (1) SOLO PAGO, de acuerdo con el servicio prestado en el tiempo, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

12. **Plazo de ejecución**
El municipio de Ocaña Norte de Santander determina que el plazo de ejecución de dicho contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, plazo que se contará desde la fecha contenida en el acta de inicio.

13. Supervisión

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por EL QUE SEA DESIGNADO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO O POR EL ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

14. Obligaciones de las partes

a) Por parte del Contratista.

1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el proyecto, análisis del sector, presupuesto oficial y demás soportes del proceso.
2.-. Cumplir con todas las condiciones establecidas en la ficha técnica.
3.- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, atendiendo las orientaciones definidas por el Municipio.
4. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelante.
5.- Mantenerse paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación Familiar, al ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si hay lugar a ello.
6.- Informar de manera inmediata al Municipio, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelanta.
7.- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte del Municipio, durante el desarrollo del contrato que se celebra.
8.- Cumplir con las obligaciones que se generan a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
9.- No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes.
10.- Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular básica jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que el futuro la adicionen o modifiquen.
11.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
12.- Corregir de forma inmediata cualquier falla o dificultad que se cometa en la ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelanta.
13.- Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato.
14.- Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del contrato.

15.- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con los suministros que se indican.
16. Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.
17. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.
18. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
20. Suscribir las correspondientes actas y documentos que correspondan en virtud del presente contrato.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

b) Por parte del municipio:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato.

15. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

16. Garantías

GARANTIAS.

EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más.</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del Contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La presente convocatoria podrá ser limitada a las Mipymes colombianas que tengan domicilio en Colombia y que cuente con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con el cumplimiento los requisitos sin que esto limite la autonomía de la entidad de limitar o no limitar a MiPymes

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo podrán realizarla Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

17.1 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Solo se aceptan las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

18. **Factores de selección**
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el único factor de selección es el precio.

19. **Requisitos de Habilitantes**
En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliere, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

a) Jurídicos

1. **Carta de presentación de la propuesta** Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio.

 En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

 Se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

 En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante de este de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal. (VER ANEXO)

2. **Copia documento de identidad** se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de la persona que firma la propuesta.

3. **Copia de la libreta militar** El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, debe anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en

el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 o presentar certificado que está en trámite la definición de su situación militar.

4. **Certificado de existencia y representación legal:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir desarrollar y ejecutar el contrato resultante del proceso y la duración de la sociedad.

 Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

 En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

 Si la propuesta es presentada a nombre de una Sucursal, se debe anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

 En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del código civil. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de contratación.

 En virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

 Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por el municipio o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el municipio le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

 5.Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. De igual manera, lo deberá hacer cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

Dentro de las actividades inscritas en el Registro Único Tributario (RUT) del oferente, debe encontrarse registrado en los siguientes códigos CIIU:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
7310	PUBLICIDAD
1811	ACTIVIDADES DE IMPRESION

Los mismos deben encontrarse registrados en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de ser persona jurídica.

6.Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.
Nota 2: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.
Nota 3: La fecha de expedición de la certificación puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

7. **Boletín de responsables Fiscales** El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

 En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el municipio de Ocaña, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8. **Certificado de antecedes judiciales** El oferente podrá aportar y/o La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

9. **Certificado de antecedentes disciplinarios** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

10. **Certificado de medidas correctivas** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural y Representante Legal o cualquiera de los

integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el certificado de medidas correctivas de la policía nacional.

11. **Certificado deudores alimentarios morosos REDAM** certificado del representante legal o la persona natural que presente propuesta

12. **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
e. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el municipio de Ocaña las solicitará.

NOTA: En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

13. **Presentar la Hoja de vida** en el formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

14. **Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.**
Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.

a) CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá presentar capacidad Técnica de la siguiente forma:

EXPERIENCIA

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, cuente con un mínimo de DIEZ (10) AÑOS de experiencia en el mercado, y que se encuentre clasificado o habilitados en alguno de los códigos descritos en el numeral 4 del presente documento, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo SIETE (7) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para certificar la experiencia especifica el proponente deberá anexar al proceso DOS (2) contratos ejecutados y terminados ya sea con entidades públicas o privadas; en la cual los contratos aportados para hacer valer su experiencia deberán cumplir con las siguientes características:

- Que su objeto contractual, ficha técnica y/o especificaciones técnicas debe contener lo relacionado con SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE INSUMOS O MATERIAL PUBLICITARIO
- Que cada uno de los contratos aportados debe ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de Liquidación
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato o uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

- ✓ Documento/ certificación expedida en donde se obliga a cumplir con todas las exigencias técnicas del proceso de contratación.
- ✓ Ficha con las especificaciones técnicas de en donde se relacionen y se describan los elementos a adquirir por parte de la Entidad.

Se firma el presente estudio previo en el municipio de Ocaña Norte de Santander, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA
Secretario de Movilidad y Tránsito

Proyectó y Revisó: MABEL ROJAS MONTOYA – Apoyo Jurídico

Aprobó: ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA- Secretario de Movilidad y Tránsito